



Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 278-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 09 DE Diciembre DE 2009.

VISTA, la Nota N° 5005-2009/FONDEPES/CEP2, adjuntando las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Proceso Electrónico" N° 0071-2009-FONDEPES para el "Contratación de servicios de una empresa consultora inscrita en la DICAPI para solicitar el derecho de Uso Área Acuática para el DPA Lomas - Arequipa, de acuerdo al TUPAM 15001, parte C procedimiento E 02" - Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 17,462.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 118-FONDEPES-2009-PCD, de fecha 20.07.2009, se amplió las facultades otorgadas al Director Ejecutivo del FONDEPES a través de la Resolución de Presidencia N° 086-2009-PCD, facultándolo para que apruebe las bases Administrativas de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 184-2009-FONDEPES/PCD, de fecha 02.10.2009, se reconfirmó el Segundo Comité Especial Permanente encargado de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección de adjudicación de menor cuantía destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios en general y consultorías relacionadas a las obras y acuicultura, para el Ejercicio Fiscal 2009.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 240-2009-FONDEPES/DE, de fecha 23.11.2009, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0071-2009-FONDEPES para el "Contratación de servicios de una empresa consultora inscrita en la DICAPI para solicitar el derecho de Uso Área Acuática para el DPA Lomas - Arequipa, de acuerdo al TUPAM 15001, parte C procedimiento E 02" - Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 17,462.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV encargándose, a su vez, al respectivo Comité Especial Permanente la conducción del proceso antes referido;



PRADA



Que, el Presidente del Segundo Comité Especial Permanente, a través del documento del visto comunica que han concluido la elaboración de las Bases del proceso de selección antes referido y solicita la elaboración del proyecto de resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación de las Bases del proceso en mención, en Primera Convocatoria; por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento, corresponde aprobar las Bases administrativamente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16° e inciso "c)" del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Proceso Electrónico" N° 0071-2009-FONDEPES para la "Contratación de servicios de una empresa consultora inscrita en la DICAPI para solicitar el derecho de Uso Área Acuática para el DPA Lomas - Arequipa, de acuerdo al TUPAM 15001, parte C procedimiento E 02" - Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 17,462.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

El Segundo Comité Especial Permanente debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas en el presente artículo y a su convocatoria por el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 2°.- El Comité Especial Permanente es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las normas que los modifican o sustituyen y las Directivas del OSCE.

Artículo 3°.- Remitir copia Certificada de la presente Resolución al correspondiente Comité Especial Permanente, así como, a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



LUIS ALFREDO ICOCHEA SALAS
Director Ejecutivo

